

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA

JUEVES, 06 DE MARZO DE 2025

I) JURAMENTO DEL MINISTRO PROF. DR. CÉSAR GARAY ZUCCOLILLO, COMO REPRESENTANTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ANTE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

- La vicepresidenta 1º, Prof. Dra. Alicia Pucheta, tomó juramento de rigor al Ministro Prof. Dr. César Garay, en representación de la Corte Suprema de Justicia ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

II) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE FEBRERO DE 2025.

- ✓ El Jurado resolvió por unanimidad **APROBAR** las actas de sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025.

III) ESTUDIO DE EXPEDIENTES - KUATIA ÑEHESA'YIJO REHEGUA

1) AUDIENCIA ANTE EL PLENO – TENDUHA JURADO RENONDEPE

* **Audiencia testifical en la causa n° 48/2024** caratulada: "ABG. CINTHYA PAOLA PÁEZ MANCUELLO, Jueza Penal de Garantías N.º 01 de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Enjuiciamiento".

Expediente caratulado: "Efrén Cabello Vera y Domingo Vera Vera s/ Transgresión a la ley 1340/88 Posesión y Tráfico de Estupefacientes"; y "Garantía Constitucional de Hábeas Corpus Genérico interpuesto por el Abg. Nelson Escobar Rodríguez en representación del Sr. Francisco Delosanto Ayala s/ Medidas cautelares de urgencia". –

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

PARTES INTERVINIENTES:

Parte enjuiciada: Abg. Cinthya Paola Páez Mancuello, Jueza Penal de Garantías

Abg. Patrocinante: Mario Elizeche

Testigos: Enrique Von Lucken (Telemática)

Fiscal acusadora: Abg. Cinthia Vera

- Se agregará un soporte magnético de la presente al expediente principal.

2) EXPEDIENTE PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN - KUATIA ÑEHESA'YIJO HA TECHAKUAA HAĞUA

* **Análisis sobre la procedencia del uso de la facultad oficiosa conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6814/21 en la causa n° 123/2024:** "Liz del Carmen Alfonso Giménez c/ ABGS. RUBÉN MARIO PINO LEGUIZAMON, Juez de Paz en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Arroyos y Esteros, Circunscripción Judicial de Cordillera, y JULIO BRÍTEZ OCAMPOS, Juez de Paz Multifueros de la ciudad de Piribebuy, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Acusación". y puesto a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2024.

Expediente caratulado: "Aníbal Hidalgo Aguilera Ortega c/ Liz Del Carmen Alfonzo Giménez s/ Acción preparatoria de juicio ejecutivo"-

- El JEM resolvió disponer el **ARCHIVO** de los antecedentes en relación al Abg. Rubén Mario Pino Leguizamón, Juez de Paz en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Arroyos y Esteros de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley n.º 6814/2021. **Por otro lado, INICIAR DE OFICIO UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PREVIA respecto al Abg. Julio Brítez Ocampos, Juez de Paz Multifueros de la ciudad de Piribebuy,** y; en consecuencia, librar los oficios respectivos a los efectos de traer a la vista un informe pormenorizado así como las documentales señaladas. Remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

3) ESTUDIO DE CANCELACIONES - KUATIA ÑEHESA'YIJO ÑEMBOPAHA REHEGUA

* **Causa n.º 06/2023** caratulada: "ABG. MARÍA MONSERRAT VERA DE ERRECARTE, Jueza de Paz del 2º turno de la ciudad de San Juan Nepomuceno, Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Enjuiciamiento".

Expediente caratulado: "Compañía Imperial del Paraguay c/ Municipalidad de Maracaná s/ Acción preparatoria de juicio ejecutivo"-

- El Jurado resolvió **CANCELAR** la presente causa y en consecuencia disponer el **ARCHIVO** de los autos.

* **Causa n.º 150/2024** caratulada: "ABG. MARÍA MONSERRAT VERA DE ERRECARTE, Jueza de Paz del 2º turno de la ciudad de San Juan Nepomuceno, Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Pedido de Desafuero".

Expediente caratulado: "María Monserrat Vera de Errecarte s/ Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso en San Juan Nepomuceno; y María Monserrat Vera de Errecarte s/ Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso, uso de documentos públicos de contenido falso y Prevaricato en San Juan Nepomuceno". –

- El Jurado resolvió **CANCELAR** la presente causa y en consecuencia disponer el **ARCHIVO** de los autos.

* **Causa n.º 19/2025** caratulada: "ABG. ROBERTO CARLOS FERREIRA, Juez de Paz de la ciudad de Benjamín Aceval, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento".

Publicación periodística: "Desmantelan una supuesta red de estafa que operaba con un Juzgado de Paz"; "Fiscalía allanó Juzgado de Paz de Benjamín Aceval"; "Estafa con vehículos: La intervención del Juez es determinante"-

- El Jurado resolvió **CANCELAR** la presente causa y en consecuencia disponer el **ARCHIVO** de los autos.

-

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

4) ESTUDIO DE DESISTIMIENTO- KUATIA ÑEHESA'YIJO DESISTIMIENTO REHEGUA

* **Causa n.º 81/2024** caratulada: "Eduardo Vázquez Soria c/ ABG. MERCEDES MARÍA BEATRÍZ CAÑIZA ARGUELLO, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad N.º 05 de la Capital s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Eduardo Vázquez Soria c/ Cristina Benítez s/ Estafa"-

- El JEM resolvió tener por **DESISTIDO** al recurrente y en consecuencia **ARCHIVAR** la presente causa.

IV) ASUNTOS VARIOS – OPAICHAGUA MBA'E

- 1- A propuesta de la presidencia se resolvió conformar un equipo de trabajo encabezado por la Dirección General de Asuntos Legales en conjunto con la Dirección de Gabinete, con el objetivo de elaborar un proyecto de modificación de la ley del JEM y un proyecto de Reglamento de audiencias de Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para posterior análisis de los miembros y su presentación al Poder Ejecutivo.
- 2- El Jurado toma conocimiento formal de lo expuesto por el presidente Prof. Dr. César Garay Zuccolillo en relación a la publicación periodística del diario ABC Color de fecha 5 de marzo de 2025, titulada: "*Chats de Lalo Gomes revelan tránsito "libre" de cigarrillos al Brasil*" y, una vez cumplido el plazo, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad respecto al inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.
El plazo para el efecto se cumplirá el 3 de abril de 2025.
- 3- El Jurado convocó a Sesión Extraordinaria para el lunes 10 de marzo de 2025, a las 14:00 h, a fin de tratar las causas referidas a los Jueces de Paz investigados en el marco de las publicaciones periodísticas conocidas como "Mafia de los pagarés".

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.